



BOLETÍN | Propiedad Intelectual

Edición N° 6 - 2025

RESOLUCIÓN

- » TJCA interpreta derechos de autor en obras audiovisuales.

NOTICIAS DE INTERÉS

- » Corte Suprema de EE. UU. falla a favor de Ed Sheeran.
- » Disney y Universal inician acción legal contra Midjourney.



Conoce los detalles de estas noticias y más novedades del sector aquí.

**RESOLUCIÓN**

Interpretación Prejudicial sobre Derechos de Autor en Obras Audiovisuales – Proceso 228-IP-2023

El 5 de junio de 2025, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, reunido en sesión judicial en San Francisco de Quito, adoptó por unanimidad el auto correspondiente al Proceso 228-IP-2023, emitido en respuesta a una solicitud de interpretación prejudicial presentada por la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, Perú. La solicitud está vinculada al expediente interno N.º 169-2019-0-1801-JR-CA-24 y se origina en una controversia sobre la presunta infracción de derechos de autor gestionados por la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC), en relación con la exhibición de películas que contienen obras musicales sincronizadas en salas de cine operadas por la empresa Cineplex S.A.

El Tribunal emitió su interpretación en base a los artículos 13 (literales a y b), 30, 31 y 49 de la Decisión 351 –Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos–, norma comunitaria aplicable en los países miembros de la Comunidad Andina. El eje central del análisis fue el acto de sincronización de obras musicales en obras audiovisuales y su posterior comunicación pública a través de la exhibición comercial en cines, lo que implica derechos exclusivos del autor que deben ser respetados y gestionados adecuadamente.

Esta decisión refuerza la obligación de los operadores cinematográficos de obtener licencias válidas para el uso de contenido protegido, y ratifica que la inclusión de música en películas no extingue los derechos individuales sobre las composiciones musicales. El Tribunal subrayó la necesidad de proteger los derechos de autor en el contexto audiovisual, promoviendo así un equilibrio entre la explotación comercial de contenidos y el respeto a los derechos intelectuales de los creadores en el ámbito de la Comunidad Andina.





NOTICIAS DE INTERÉS

Taylor Swift recompra los derechos para sus 6 primeros álbumes

El 30 de mayo de 2025, Taylor Swift anunció que había recomprado los derechos de sus seis primeros álbumes, incluyendo las grabaciones originales, videos musicales, películas de conciertos, arte de álbumes y canciones inéditas. Esta decisión marca el cierre de una larga disputa que comenzó en 2019, cuando el ejecutivo Scooter Braun adquirió su antiguo sello discográfico y con él, los derechos de su catálogo.



En respuesta, Swift emprendió un proyecto para regrabar sus álbumes bajo el sello “Taylor’s Version”, lo que le permitió debilitar el valor comercial de las grabaciones originales y preparar el terreno para su recuperación. Aunque no reveló cuánto pagó por la adquisición, se estima que fue una suma significativa. La artista celebró este logro como un “sueño hecho realidad” y lo atribuyó al éxito de su gira “Eras” y al apoyo constante de sus seguidores, destacando además la importancia de este paso como un precedente para la autonomía de los artistas en la industria musical.

[Leer más](#)

Demanda histórica de Disney y Universal contra Midjourney



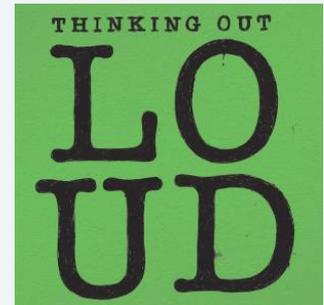
[Leer más](#)

El 4 de junio de 2025, The Walt Disney Company y Universal Studios presentaron una demanda conjunta ante el Tribunal Federal del Distrito Norte de California contra la empresa Midjourney Inc., especializada en inteligencia artificial generativa. Acusan a Midjourney de infringir derechos de autor al usar sin permiso imágenes de personajes protegidos —como Elsa (Frozen), Homero Simpson, Darth Vader y los Minions— para entrenar su modelo de IA, lo que califican como una reproducción ilícita y sistemática de obras registradas.

Según la demanda, el uso no autorizado viola las leyes federales de copyright y afecta el mercado legítimo de licencias. Este es uno de los primeros casos en que grandes estudios demandan directamente a desarrolladores de IA, y podría sentar un precedente clave para regular el uso de contenido protegido en el entrenamiento de modelos.

Ed Sheeran gana una batalla en la corte suprema de EE.UU.

El 16 de junio de 2025, la Corte Suprema de Estados Unidos rechazó reabrir la demanda por presunto plagio contra Ed Sheeran, centrada en su éxito de 2014 "Thinking Out Loud". La empresa Structured Asset Sales, que posee derechos sobre "Let's Get It On" de Marvin Gaye (1973), alegó que la canción de Sheeran copiaba elementos de melodía, armonía y ritmo. Sin embargo, un juez de distrito y la Corte de Apelaciones concluyeron que esos componentes eran demasiado genéricos para ser protegidos por derechos de autor. La decisión de la Corte Suprema cierra un proceso judicial ya resuelto a favor de Sheeran, reafirmando que ciertos patrones musicales no son susceptibles de copyright.



[Leer más](#)

Jennifer Lopez demandada por difundir sus propias fotos sin permiso



[Leer más](#)

El 17 de mayo de 2025, el fotógrafo Edwin Blanco y la agencia Backgrid USA demandaron a Jennifer Lopez ante un tribunal federal por publicar en sus cuentas de Instagram y X nueve imágenes que él tomó durante la fiesta previa a los Globos de Oro (4 de enero de 2025). Según la querrela, López difundió las fotos sin autorización ni crédito y con un fin comercial: promocionar a los diseñadores y marcas que la vistieron, lo que —alegan— incrementó la interacción con sus seguidores y, por tanto, el valor promocional de las publicaciones. Los demandantes reclaman hasta US\$ 150 000 por cada fotografía (US\$ 1,35 millones en total) y han solicitado juicio con jurado.

Tribunal ordena a Aeroitalia dejar de usar marca por similitud con Alitalia

Un tribunal de Roma falló a favor de ITA Airways, propietaria de la marca Alitalia, en una disputa por infracción de propiedad intelectual contra la aerolínea Aeroitalia. El nombre, los colores y el diseño usados por Aeroitalia son demasiado similares a los de la extinta Alitalia, lo que podría generar confusión en el público. El fallo ordena el cese inmediato del uso del sitio web y, desde enero, la modificación de nombre e imagen corporativa. Aunque Aeroitalia ha apelado y sigue operando con su identidad, deberá pagar una multa diaria de mil euros por incumplimiento. El caso reabre el debate sobre los límites entre identidad nacional y derechos exclusivos sobre una marca registrada.



[Leer más](#)

En caso tenga alguna consulta o requiera asesoría sobre Propiedad Intelectual, contacte a nuestros expertos:



Arturo Tello
atello@osterlingfirm.com



Ximena Souza Ferreira
xsouza@osterlingfirm.com



Claudia Sánchez
csanchez@osterlingfirm.com



Diego Cervantes
dcervantes@osterlingfirm.com